

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se prescriben el formato para el cumplimiento de la obligación de expedir el Certificado al Proveedor por parte de las Sociedades de Comercialización Internacional

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del Artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y, el artículo 1 del Decreto 2685 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Prescribir a partir del 1 de marzo del 2013, para la presentación del Certificado al Proveedor, el Formulario Modelo N° 640 v1, diseño que hace parte de la presente Resolución.

El formato, será de uso obligatorio por parte de las Sociedades de Comercialización Internacional para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40-5 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el artículo 2 del Decreto 380 de 2012,

ARTICULO 2. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución entra en vigencia a partir del 1 de marzo del 2013 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Director General

Proyecto: Subdirección Gestión Registro Aduanero

Reviso: Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Aprobó: Directora de Gestión Jurídica